



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, SUPERSIMPLIFICADO DE SUMINISTROS, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SALAS DE CONFERENCIAS, CURSOS Y EXPOSICIONES DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO REF. EXP. 2022/049530/006-201/00002

APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR DICHO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ULTERIOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato cuyo objeto es el siguiente: el suministro incluido montaje e instalación de mobiliario para equipamiento y adecuación de las Salas de conferencias, cursos y exposiciones del Centro cultural de Garrucha, de acuerdo con las Ayudas concedidas para la realización de Proyectos acogidos a la estrategias de Desarrollo Local participativo del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa de Almería, convocatoria 2022 Orden de 6 de abril (BOJA nº 73 de fecha 19/04/22). Resolución de fecha 25/11/2022, aceptación de la resolución de concesión por la Alcaldía en fecha 29/11/2022 nº de expediente FEMP 412AND70140, Proyecto Adecuación de sala de conferencias, cursos y exposición en edificio municipal de Garrucha. Actuación financiadas por la Unión Europea a través de la FEMP en un 85% y por la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible en un 15% .

El mobiliario a suministrar consta para la **Sala de Conferencias y cursos consta de** : Tarima en MDF laminado, mueble para albergar tv encastrada, pantalla 75", mesa de conferencias, sillas director para mesa de conferencias, silla para público de conferencias, equipo de sonido. **Sala de Exposiciones consta de**: Raíles para instalar en pared aras de techo para colgar cuadros, muro móvil en DM16mm, vitrinas vertical 210x200x50cm, vitrina expositiva 80x200x105, vitrina mesa campana 50x50x150, mostrador de recepción, sistema de seguridad, sistema UHF profesional para conferencias en formato de escritorio y con 4 micrófonos de cuello de ganso, carril trifásico 2M, foco de carril LED 30W 2.700Lm.

Todo ello queda especificado en el Pliego Técnico con las características correspondientes de cada uno de los objetos Siendo el CPV **39153000-9 Mobiliario para Sala de Conferencias, 39151000-5 Mobiliario diverso**. Sin que se establezca la división en lotes acreditada la unidad funcional del suministro que hace innecesario dicha divisibilidad.

Contrato administrativo de suministro tal y como dispone el artículo 16.1 LCSP:

1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación (P.B.L.):

Asciende a 23.716,00 con el siguiente desglose:

Base	21% IVA	Total
44.665,00	9.379,65	54.044,65

En caso de precios unitarios: El Presupuesto base de licitación (P.B.L.) lo constituye el gasto máximo que puede generarse en esta contratación, abonándose solo los suministros efectivamente realizados, por el precio unitario ofertado (que no podrá superar el precio unitario máximo establecido), hasta el límite máximo establecido como presupuesto base de licitación.

Código Seguro De Verificación	E68ns3YbAJb+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/01/2023 13:57:16
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/01/2023 13:56:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E68ns3YbAJb%2B1So50fSH4w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

El precio establecido es adecuado al mercado y en él se incluyen todos los gastos que conlleve el suministro, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

Las obligaciones económicas del contrato se realizarán por modificación presupuestaria mediante generación de crédito por ingreso, aportación o compromiso firme, al acreditarse la inclusión del Municipio de Garrucha (Almería) en ejecución de proyecto elegible autorizado mediante Resolución de fecha 25/11/2022 para el proyecto elegible de "ADECUACIÓN DE SALA DE CONFERENCIAS, CURSO Y EXPOSICIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL DE GARRUCHA" (Proyectos acogidos a la Estrategias de Desarrollo Local participativo del Grupo de acción local del sector pesquero de la Costa de Almería). *RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA*, Resolución dictada al amparo de las determinaciones establecidas en la Orden de 8 de mayo de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. y de acuerdo con la Orden de 6 de abril de 2022, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible convoca estas ayudas para el año 2022.

En virtud de dicha Resolución, la Entidad Local es beneficiaria de una ayuda del objeto elegible total por cuantía total 52.717,57 euros subvencionable en un 85,00%. Un 85% a cargo de la Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) por cuantía de 44.809,93 y un 15% (7.907,64€) de la Consejería de Agricultura, pesca, agua y desarrollo rural de la Junta de Andalucía. Siendo la aportación municipal por cuantía de 0,00 euros, estando subvencionado en este supuesto el objeto elegible al 100% por otras AAPP

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, con cargo a la partidas presupuestaria del presupuesto del año en curso, 336.62201, prorrogado del año 2022

En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Valor estimado del contrato:

Asciende a 44.665,00€, importe que coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido), al no estar contemplada ni prórroga ni modificaciones del contrato.

Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado en base a los arts. 100 y 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- ninguna- y modificaciones- ninguna).

PARTIDA PRESUPUESTO DE GASTOS 2023 334-61901. Así queda certificado y acreditado por el Sr Interventor del Ayuntamiento de Garrucha por resolución de fecha 12 de enero de 2022.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000,00 €, de conformidad con el art. 159.6 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6.a).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	E68ns3YbAJb+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/01/2023 13:57:16
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/01/2023 13:56:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E68ns3YbAJb%2BlSo50fSH4w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de suministros, montaje e instalación de mobiliario para equipamiento y adecuación de las salas de conferencias, cursos y exposiciones del Centro Cultural del municipio, **REF. EXP. 2022/049530/006-201/00002**

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (SUPERSIMPLIFICADO) tal y como dispone el artículo 156.6 LCSP

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación de suministro de mobiliario para el Centro Cultural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria Presupuesto General 2023 modificación presupuestaria mediante generación de crédito por ingreso, 336.62201. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

SEXTO.- Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado sumario y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MI

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SECRETARIO GENERAL.

A PLATAFORMA DE CONTRATACION Y PERFIL DEL PERFIL DEL CONTRATANTE, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	E68ns3YbAJb+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/01/2023 13:57:16
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/01/2023 13:56:31
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E68ns3YbAJb%2BlSo50fSH4w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

